



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
PRIMER TRIMESTRE (ENERO A MARZO) VIGENCIA 2026**

A 31 de marzo de 2026

Presentado a:

JORGE VÍCTOR BELEÑOS BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaborado por:

MARLY DEL CARMEN VILLARREAL GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo, 16 de abril de 2026.



INTRODUCCIÓN.

Atendiendo a los Decretos 1737 de agosto 21 de 1998, “por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” el Decreto 2209 de octubre de 29 de 1998 que modifica parcialmente los Decretos 1737 y 1738 de 1998, el Decreto 984 de 2012, el Decreto 0199 de 2024 y la directiva presidencial 13 de 2024 y demás normas promulgadas por el Gobierno Nacional, determinan las medidas de austeridad y eficiencia administrativa y somete a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

En cumplimiento del rol de seguimiento y lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, establece que las Oficinas de Control Interno realizarán un informe trimestral que deberá ser entregado a la Gerencia de la Entidad para los fines pertinentes en la obediencia de la norma de austeridad.

La Oficina de Control Interno de la CGDS, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal b, el cual establece “Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión Institucional”, el artículo 12 de la misma Ley “Funciones de los auditores internos”, así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2.

La administración pública, bajo los principios de eficiencia y transparencia, debe garantizar que los recursos del Tesoro Público se ejecuten bajo criterios de racionalidad. En este contexto, la Resolución N° 015 del 19 de enero de 2026 adoptó el Plan de Austeridad específico para la Contraloría General del Departamento de Sucre, alineándose con las directrices de la Directiva Presidencial 13 de 2024 y el Decreto 199 de 2024.

Una vez remitido al señor Contralor General del Departamento de Sucre, el informe será publicado en la página web institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública, y quedará disponible para su revisión en el marco de las auditorías regulares adelantadas por la Auditoría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETIVOS GENERAL.

Realizar seguimiento trimestral para verificar la aplicación y cumplimiento de las normas de referencia, en la adopción y control de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público en la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ALCANCE.

El seguimiento comprende la revisión y análisis de las actuaciones administrativas, registros de gasto y procesos ejecutados por todas las dependencias de la Contraloría General del Departamento de Sucre durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2026. La evaluación se fundamenta en los ejes temáticos definidos en los Artículos Segundo al Noveno de la Resolución N° 015 de 2026.

PRINCIPIOS

Eficiencia: Que todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas.

Economía: Orienta a la Entidad hacia una política de sana austeridad y medida en el gasto, como una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo beneficio.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 26-1998. Por el cual se dictan Normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto 1737 de 2008. Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia.
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 2445 de 2000. "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1094 de 2001. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998.
- Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las Entidades del Estado.



"Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así":
"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

- Directiva Presidencial No. 09 noviembre 09 de 2018. Directrices de Austeridad.
- Resolución No. 015 de 2026. "por medio del cual se expiden algunas medidas de austeridad y eficiencia en la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia fiscal 2026".
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2024 establece el Plan de Austeridad del Gasto.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO PRIMER TRIMESTRE 2026.

En cumplimiento de las políticas nacionales de austeridad en el gasto público, se presenta el Informe Trimestral de Austeridad en el Gasto, que analiza los resultados obtenidos con corte al 31 de marzo 2026. De igual forma, se incluye una los valores presupuestados y ejecutados durante el primer trimestre, con el fin de identificar los resultados en la gestión de los recursos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Para la elaboración de este informe, el proceso de Gestión Administrativa y Financiera, a través de las áreas de Presupuesto y Tesorería, suministró y facilitó la información requerida. Este trabajo se realizó con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y con los requerimientos normativos que regulan la ejecución presupuestal de la entidad durante el periodo evaluado.



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Mediante Resolución N° 001 de 2026 se liquida el presupuesto general de ingresos y gastos de la Contraloría General del Departamento de Sucre por un valor de \$ 5.142.990.229.

Papelería y telefonía.

Se verifico que las comunicaciones internas son enviadas por medios digitales por medio de los correos institucionales.

Las publicaciones son envidas al responsable del carque de la página web al igual que los reglamentos, estatutos, planes o boletines son publicados para su consulta.

Para el caso de la promoción del control social; la Subcontraloria podrá manejar un número racional de ejemplares para atender las propias de promoción.

Reducir el consume de papelería. La Contraloría General del Departamento de Sucre, para el caso del Área de Control Fiscal y Auditorias se establecerá a través de las áreas de Gestión Administrativa Integral control en el uso de papelería y fotocopias, que deberá ser administrado con eficiencia por las distintas dependencias, en ningún caso se autorizará un número mayor a lo establecido.

En cuanto a lo relacionado a la telefonía para el el primer trimestre evaluado no se tiene teléfono fijo ni celulares.

Ahorro en publicidad estatal.

La CGDS celebros un contrato en modalidad de Mínima Cuantía para la difusión y publicidad en periódicos de los eventos, avisos e informe de gestión Institucionales por un valor de \$ 20.000.000.con una duración de 7 meses y deberá ser pagado por medio de actas parciales, para este trimestre aún no se ha pagado ningún acta parcial.

Vehículos Oficiales

El Decreto 2445 de 2000 establece la posibilidad de asignar vehículos oficiales para su uso permanente sólo al Contralor y sus directivos; mandato legal que se cumple a cabalidad en la Entidad, por cuanto se evidencia el uso de estos para fines exclusivamente institucionales.

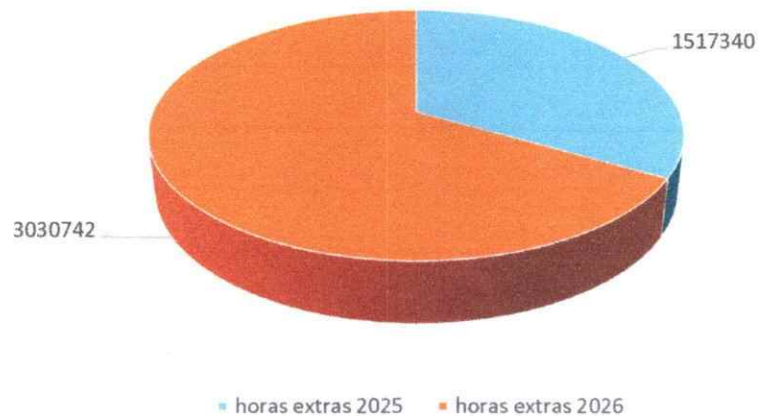
Existen dos vehículos administrados por el área de gestión admirativa integral, cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los mismos, según lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución 015 de enero 19 de 2026. El vehículo de placa OCM 034 y OGX 082 ambos con matrícula de Sincelejo, su utilización es

exclusivamente para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Entidad.

Horas extras y vacaciones

Con el área de Talento Humano se verifico la programación de horas extras en la entidad las cuales fueron sustentadas mediante acto administrativo bajo criterios de necesidad estricta.

Comparativo de Horas extras primer trimestre 2025 vs 2026



Según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 444 de 2023 "Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad Presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Talento Humano y constatado por parte de esta dependencia, en el trimestre de enero a marzo dentro de la presente anualidad disfrutaron de sus vacaciones solo un (1) funcionario de la entidad realizándoles el pago que le corresponde de Ley y cumpliendo el Plan.

Con lo referente al Plan Anual de Vacaciones existe un cronograma en donde el responsable del proceso detalla la salida de los funcionarios.



COMPARATIVO DE VACACIONES RESPECTO AL PRIMER TRIMESTRES AÑO 2025 Y AÑO 2026

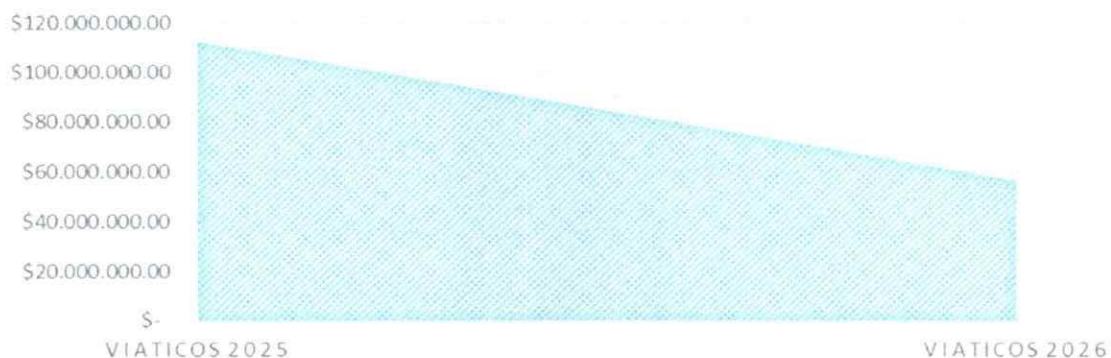


Viáticos y Tiquetes

Al realizar el análisis comparativo del primer trimestre, se destaca una **reducción del 50% aproximadamente** en el gasto por concepto de viáticos respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. Este descenso porcentual refleja una optimización drástica en la programación de las comisiones de servicio, logrando que la entidad opere con apenas la **mitad de los recursos** porcentuales ejecutados previamente. Dicha variación consolida la efectividad de las medidas de control interno y racionalización, alcanzando un nivel de ahorro que fortalece la sostenibilidad financiera institucional de cara al resto del año.

Verificación: Constatación de que los viáticos de capacitación estén alineados con el Plan Anual de Capacitación 2026 y que los viajes nacionales se realice en clase económica.

COMPARATIVO DE VIATICOS PRIMER TRIMESTRES AÑO 2025 VS AÑO 2026



Sostenibilidad Ambiental

Se verifico que para este primer trimestre no ha realizado la Implementación de programas para el ahorro de agua y energía, así como el fomento del uso de transporte sostenible.

CONCLUSIÓN GENERAL.

Es fundamental continuar fortaleciendo los mecanismos de planeación y control del gasto, así como consolidar una cultura institucional orientada a la austeridad, la eficiencia y el autocontrol. Asimismo, resulta prioritario intensificar las acciones de sensibilización dirigidas a los servidores públicos y promover la adopción de nuevas estrategias que aseguren la sostenibilidad de las medidas de austeridad, sin comprometer el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

RECOMENDACIONES.

Es necesario que el área de Gestión Administrativa Integral inicie la implementación de programas de ahorro de agua y energía; se requiere una gestión activa de los recursos físicos para garantizar la sostenibilidad ambiental de la entidad.

Se sugiere promover jornadas de sensibilización dirigidas a todos los servidores públicos para consolidar una cultura institucional donde la austeridad y la eficiencia sean principios rectores del actuar diario, sin que esto afecte el cumplimiento de los objetivos misionales.

De igual forma se recomienda Continuar con la política de ahorro de papel y aplicación del Programa para la gestión integral de residuos implementado desde el Sistema de Gestión Integrado en el uso de reciclaje del mismo, impresión por sus dos caras y utilización de documentos digitales, aplicando el autocontrol imprimiendo así estrictamente lo necesario y utilizando los medios electrónicos para las comunicaciones.

De igual forma continuar con el ejercicio de divulgación sobre las estrategias de consumo y ahorro de papel en todos los funcionarios de la entidad.



MARLY DEL C. VILLARREAL GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora de Control Interno